



ACUERDO No. CSJCEA20-30
31 de julio de 2020

“Por el cual modifican los turnos para la atención de las solicitudes de control de garantías de Valledupar, establecidos en el Acuerdo CSJCEC20-4 de 15 de enero de 2020”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CESAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las delegadas en los Acuerdos 3399/06, 4216/07, 4475/08, 4519/08, 5433 de 2008 modificado por el Acuerdo 6074 del 2009, el Acuerdo 7495 de 2010, el Acuerdo 9260 de 2012 y el Acuerdo 10561 de 2016 y de conformidad con el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y según lo aprobado en la sesión de sala extraordinaria de 31 de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJCEA20-4 de 15 de enero de 2020, se establecieron los turnos del 1 de febrero de 2020 a 31 de enero de 2021, para la atención de las solicitudes de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial de Valledupar, Cesar.

Que mediante Acuerdo CSJCEA20-28 de 23 de julio de 2020, se decide exonerar transitoriamente, del 1 al 31 de agosto de 2020, el reparto de Control de Garantías a la Juez Primera Penal Municipal Ambulante con función de control de garantías de Valledupar, quien actualmente se desempeña como Juez Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Valledupar, con el objeto de poner al día los oficios y demás documentos que no fueron firmados por el anterior Juez Coordinador del citado Centro de Servicios.

Que por lo anterior se hace necesario cubrir los turnos de fin de semana asignados a la Juez Primera Penal Municipal Ambulante con función de control de garantías de Valledupar, en el tiempo que dure la medida.

Por lo anterior este Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR los turnos establecidos en el Acuerdo CSJCEA20-4 de 2020, para el ejercicio de la función de control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2020, en el sentido que los turnos de fines de semana que estaban asignados a la Juez Primera Penal Municipal Ambulante con función de control de garantías, quedaran así:

Fechas	JUECES DE TURNO
1 y 2 de agosto de 2020	Juez Promiscuo Municipal de El Copey Juez Primero Penal Municipal de Valledupar
15, 16 y 17 de agosto	Juez Segundo Promiscuo Municipal de Valledupar.

	Juez Segundo Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi
29 y 30 de agosto	Juez Tercero Penal Municipal de Valledupar Juez Promiscuo Municipal de Pueblo Bello

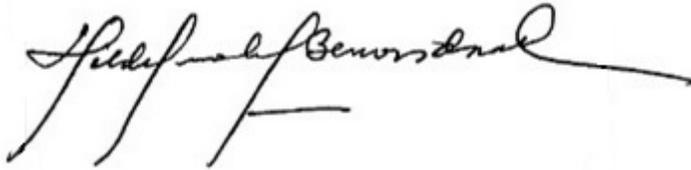
PARAGRAFO: Los turnos, cuyas fechas no se encuentran señaladas en el presente Acuerdo, continúan tal y como se encuentran señalado en el CSJCEA20-4 de 15 de enero de 2020.

ARTICULO 2°. Enviar copia del presente Acuerdo a los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial de Valledupar, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales, Juzgado Primero Penal Municipal Ambulante, Juzgado Segundo y Tercero Penal Municipal con función de control de garantías y Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir del 1 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2020



HILDA ISABEL BENAVIDES ROJAS
Presidenta

HIBR/jcuc